

408

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio diecisiete (17) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2001-00054-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGÜE TOLIMA
21 JUL. 2020 NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 009
EL AUTO ANTERIOR
9/P
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGÜE TOLIMA
JUL. 2020
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO